



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 06 de Enero de 2012
Año XCII

No. 02

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 807/2010-III, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	3
Segunda publicación de edicto exp. No. 1142/2011, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.	5
Segunda publicación de edicto exp. No. 139/2009-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	6

Precio del Ejemplar: \$13.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Segunda publicación de edicto exp. No. 738-3/2007,
relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido
en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo
Civil en Acapulco, Gro..... 7
- Segunda publicación de edicto exp. No. 205-1/2007,
relativo al Juicio Especial Hipotecario, pro-
movido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del
Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 8
- Primera publicación de edicto exp. No. 473/2008-1,
relativo al Juicio Especial Hipotecario, pro-
movido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del
Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro..... 9

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. RICARDO LUIS ZAMORA ARRIOJA.

Que en el expediente número 807/2010-III, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Villas Punta Pichilingue, en contra de María de los Ángeles de la Llata Villaseñor y Ricardo Luís Zamora Arrijoja, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a tres de diciembre del dos mil diez.

Por presentado a Luis Chaim Bravo, en su carácter de administrador y representante legal de Condominio "Villas Punta Pichilingue", personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura número veintidós mil quinientos doce, de veintiuno de enero del dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Miguel García Maldonado, Nota-

rio Público número diez del Distrito de Tabares, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía Ejecutiva Civil, de María de los Ángeles de la Llata Villaseñor y Ricardo Luís Zamora Arrijoja, a la demandada María de los Ángeles de la Llata Villaseñor, el pago de la cantidad de \$151,553.37 (ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 37/100 moneda nacional) y el reo civil Ricardo Luis Zamora Arrijoja, el pago de la cantidad de \$95,825,00 (noventa y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), por conceptos de cuotas de mantenimiento y demás prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601 y 602 del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 807/2010-III, que legalmente le corresponde. Requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia hagan pago al actor de las prestaciones que se les demandan y de no hacerlo, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclama-

das y accesorios, constituyéndose el depósito conforme a la ley. Con las copias simples y cotejadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, córrase traslado y emplácese a juicio a los reos civiles, para que dentro de un término individual de nueve días hábiles, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda y las subsecuentes y aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, por autorizados para los mismos efectos a las personas que describe y por designados como abogados patronos a los profesionistas que señala, en términos de los artículos 94, 95 y 150 del Código de la Materia; en consecuencia, en términos del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, túrnense los autos a la Secretaria Actuarial de este Juzgado, para efectos de cumplimentar este proveído. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercera Secretaria de Acuerdos Licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

(Segundo Auto).

Acapulco, Guerrero, a quince de noviembre del dos mil once.

Visto el escrito del licenciado Javier Ruíz Gutiérrez, abogado patrono de la parte actora, exhibido el once de los corrientes, atento a su contenido, tomando en consideración la razón actuarial de nueve de noviembre de este año, realizada por el secretario actuario de este juzgado, de donde se advierte que no se le emplazo a juicio al demandado Ricardo Luis Zamora Arrijoja, en virtud de que en el domicilio ubicado en Calle Ciudad Magistrados Villa Coral B 3, Colonia Fraccionamiento Marina Brisas, de esta ciudad, no vive el reo civil aludido Ricardo Luis Zamora Arrijoja, y que desde hace más de cinco años vendió el citado departamento; por tanto, con fundamento en los artículos 157 y 160 del Código Procesal Civil del Estado, emplácese legalmente a juicio al mencionado demandado Ricardo Luis Zamora Arrijoja, por medio de edictos, publicándose por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, destacando que se deberán seguir los lineamientos del acuerdo de tres de diciembre del dos mil diez. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia

en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercera Secretaria de Acuerdos Licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

3-2

EDICTO

JOSÉ RAÚL LAZO DE LA VEGA MALDONADO
PRESENTE.

ENTRE OTRAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1142/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR KARINA CABRERA URIBE, EN CONTRA DE JOSÉ RAÚL LAZO DE LA VEGA MALDONADO, LA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DICTO UN AUTO CUYO CONTENIDO LITERAL A LA LETRA SE INSERTA.

Auto.- Acapulco de Juárez, Guerrero, veintiocho de noviembre del año dos mil once.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito citado en la razón que antecede, atento al contenido de su primera petición, se tienen por exhibidas las minutas de los oficios número 1178, 1789 y 1780, debida-

mente selladas de recibido por las dependencias a las cuales fueron enviado, los que se agregan a los autos para sus efectos.

Ahora bien, y tomando en consideración que se ha agotado el procedimiento de búsqueda del demandado José Raúl Lazo de la Vega Maldonado; en tal virtud de tiene a Karina Cabrera Uribe, con su escrito inicial, documentos y copias simples que anexa, mediante el cual demandada de José Raúl Lazo De la Vega Maldonado, la Perdida de la Patria Potestad de los menores José Sebastián y Sofía Aurora, de apellidos Lazo De la Vega Cabrera y otras prestaciones; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 589, 626, 627, 628 y demás relativos del Código Civil; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 242, 520 y demás aplicables del Código Procesal Civil; se admite a trámite la demanda en la vía ordinaria civil; habiéndose formado expediente y registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 1142/2011-II, que es el que legalmente le correspondió; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado; por otro lado, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado José Raúl Lazo De la Vega Maldonado, con apoyo en el artículo 160 fracciones II y III del Código adjetivo civil, corrarse traslado y emplácese a juicio al aludido demandado, a través de edictos que se publi-

caran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Diario 17, haciéndole saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del termino de treinta días naturales a recoger la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, de contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de incumplir con lo anterior se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, las potesiores notificación aun las personales le surtirán efecto por los estrados del juzgado a excepción de la sentencia que se llegare a pronunciar, como lo dispone el artículo 257 fracciones I, II y III del Código Procesal Civil.

Acorde a lo que prevé el numeral 520 de la ley antes mencionada, dése la intervención que le compete a la agente del Ministerio Público y la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritas a este juzgado.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 147 y 150 de la ley adjetiva civil, se tiene a la demandante señalado domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, designado como sus abogados patronos a los profesionistas

que menciona.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Saray Díaz Rojas, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la fe de la licenciada Paula Cabrera Cabrera, segunda secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional. Doy fe.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR LIC. PAULA CABRERA CABRERA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil numero 139/2009-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADA LARA AVILES, en contra de ROSA EDITH CARRANZA REYNA, la C. licenciada MA. GUADALUPE URRUTIA MARTINEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintidós de Noviembre del presente año, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en lote número 01 de la manzana 072, zona 1, de la Población de San Miguel Totolapán, Guerrero,

con una superficie de 698 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 17.60 y 04.85 metros y colinda con calle Jaime Nuno; Al sureste mide 25.70 metros y colinda con Calle Juan Ruiz de Alarcón; Al suroeste mide 29.20 metros y colinda con lote número dos; y, Al noroeste mide 08.20, 3.40 y 22.15 metros y colinda con lote número nueve; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial consistente en la cantidad de (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá de hacerse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación de esta entidad.

ARCELIA, GRO., A 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

Que en el expediente número 738-3/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Mariajesus García Navarrete, en contra de Sucesión a bienes de Roberto Aparicio Adame, el

Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen:

"Acapulco, Guerrero, a seis de junio del dos mil once.

Visto el escrito de Ma. del Socorro Salgado Figueroa, abogada patrono de la actora, exhibido el dos de los corrientes, atento a su contenido, con apoyo en la certificación secretarial dictada en la sentencia interlocutoria de veinticuatro de agosto del dos mil diez y en términos de los artículos 129, 133, 138 y 311 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, se acusa la rebeldía a la parte demandada sucesión a bienes de Roberto Aparicio Adame, representada por su albacea Julia Jiménez Mendoza, por no haber designado perito valuador de su parte y por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad;..." "...ubicado en Calle Capitán Alejandro Malaespina, Lote número 25-A, Fraccionamiento Hornos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: con superficie de 219.48 metros cuadrados; al norte, en 24 metros, con solar número 27 de la propia manzana; al sur, en 23.20 metros, con lote número 25; al oriente, en 9.30 metros, con Calle Alejandro Malaespina; al poniente, en 9.30 metros, con otra faja del solar número 25, sirviendo de base la cantidad de \$1,739,930.40 (un millón setecientos treinta y nueve mil

novecientos treinta pesos 40/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra en forma diaria sin que se medie día natural o hábil de por medio entre una y otra, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal número uno y dos, convocando postores para que intervengan en la subasta. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercer Secretaria de Acuerdos licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe".

(SEGUNDO AUTO).

"Acapulco, Guerrero, a cuatro de noviembre del dos mil once.

...con fundamento en los artículos 466 y 467 del Código Procesal Civil del Estado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pri-

mera almoneda del bien inmueble en controversia.

Se convocan postores para que intervengan en dicha audiencia.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

2-2

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 205-1/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YOLANDA ANAYA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 501, del edificio 10, del prototipo A-10-55 del condominio XXVII de la Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad, inscrita en el folio registral electrónico 74644, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en línea recta en 4.80 metros, en un muro medianero colinda con el departamento 502 edificio 6; al

sureste en línea quebrada, en 3 tramos de 2.55 metros más 2.30 metros, colinda con cubo de escalera; al suroeste en línea quebrada de tres tramos de 3.60 metros más 1.00 metros más 2.55 metros colinda al vacío; al noroeste en línea quebrada, de tres tramos de 7.85 metros más 1.20 metros, más 1.85 metros colinda con el departamento 401 de propiedad privada, arriba con azotea; sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$195.000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIEN- TOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; se señalan las trece horas del veintiséis de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Diciembre 08 de 2011.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 473/2008-1, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE RAFAELA VALDOVINOS MARTINEZ, EL CIUDADANO LICENCIADO SAÚL TORRES MARINO, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, MEDIANTE AUTOS DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO Y DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ORDENÓ SACAR A PÚBLICA SUBASTA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS CONSISTENTE EN LA CASA NÚMERO 9 (NUEVE) DEL CONDOMINIO CINCO (5), UBICADO EN CALLE PERLA DEL CONJUNTO CONDOMINIAL JOYAS DE IXTAPA, CONSTRUIDO EN LA FRACCION DEL PREDIO RÚSTICO 03 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, GUERRERO, POR LO QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES EN EL

PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL DIARIO DE ZIHUATANEJO QUE SE PUBLICA EN ESTA CIUDAD, FIJÁNDOSE AVISOS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO Y EN EL SITIO QUE AL EFECTO TIENEN LAS AUTORIDADES FISCALES DE ESTA CIUDAD, PONIÉNDOSE DE MANIFIESTO LOS PLANOS QUE HUBIERE Y LA DEMAS DOCUMENTACIÓN DE QUE SE DISPONGA DE LOS INMUEBLES MATERIA DE LA SUBASTA QUEDANDO A LA VISTA DE LOS INTERESADOS, LLAMANDO POSTORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN PUBLICA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO COMERCIAL FIJADO QUE ES POR LA CANTIDAD DE \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

ZIHUATANEJO, GUERRERO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LIC. MARIA ISABEL CHAVEZ GARCIA. Rúbrica.

2-2



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39074, CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 / 03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA\$ 1.79

POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA\$ 2.99

POR TRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA\$ 4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES\$ 299.70
UNA AÑO\$ 643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES\$ 526.42
UNA AÑO\$ 1037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA\$ 13.76
ATRASADOS\$ 20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU
LOCALIDAD.